

PROGRAMA DE EMERGENCIA DE ASISTENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN ATP



CÁMARA ARGENTINA
DE LA CONSTRUCCIÓN

COMISIÓN DE ASESORES TRIBUTARIOS



ATP – CONDICIONES PARA ACCEDER AL PROGRAMA



DNU PEN 332/2020 – 347/2020 – 376/2020 | RG AFIP 4693/2020

Formales

- Inscripción en el servicio ATP de la página de AFIP **SE ABRE LA INSCRIPCIÓN NUEVAMENTE LOS DÍAS 21 Y 22 DE ABRIL**

Económicas (1 o más)

- Desarrollen actividades económicas afectadas en forma crítica (<http://www.afip.gob.ar/noticias/documentos/listado-de-actividades-afectadas.pdf>)
- Cantidad relevante de trabajadores y trabajadoras contagiadas por el COVID 19 o en aislamiento obligatorio o con dispensa laboral por estar en grupo de riesgo u obligaciones de cuidado familiar relacionadas al COVID 19
- Sustancial reducción en su facturación con posterioridad al 12 de marzo de 2020

ATP – BENEFICIOS

DNU PEN 332/2020 – 347/2020 – 376/2020 | RG AFIP 4693/2020

ORIGINAL



ACTUALIZADO



ATP – CARGAS SOCIALES



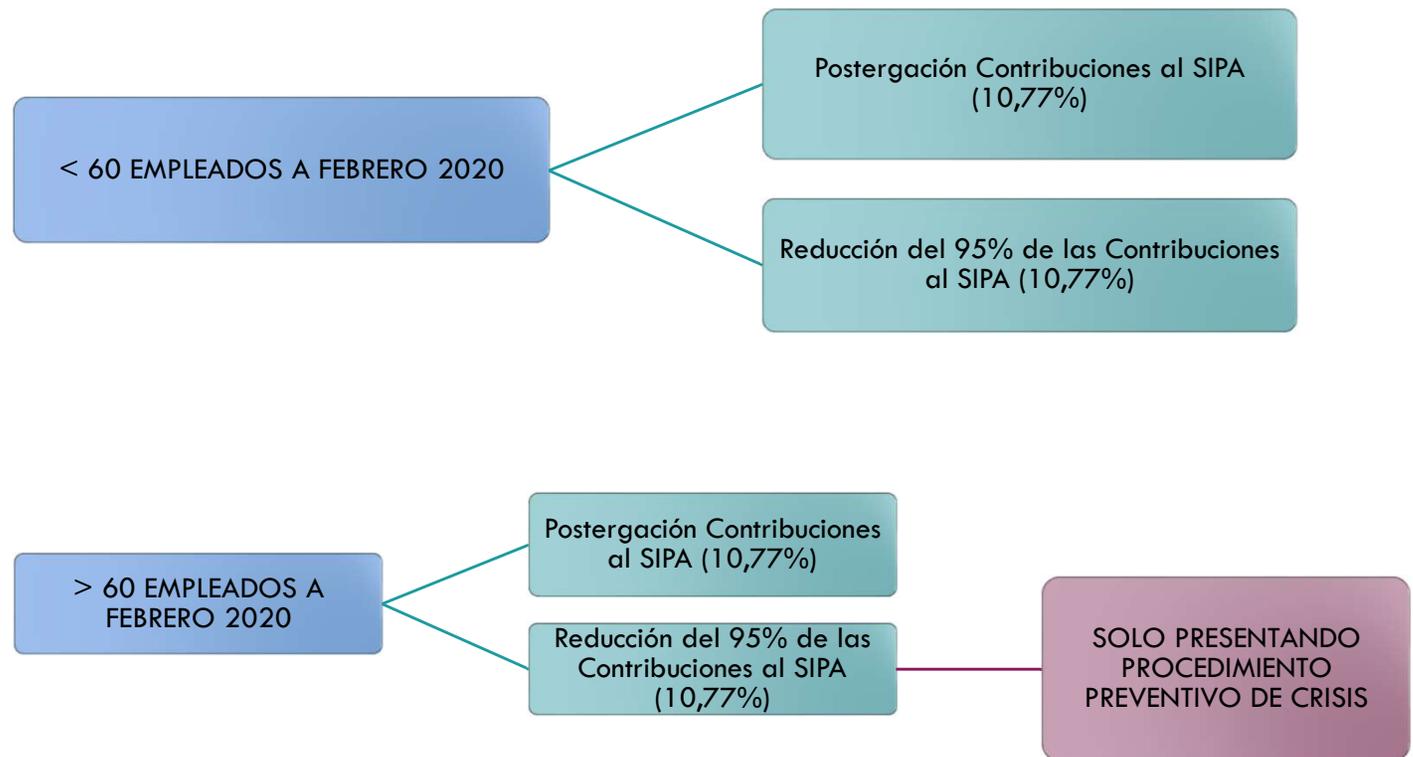
CARGAS SOCIALES MARZO 2020



ATP – CARGAS SOCIALES



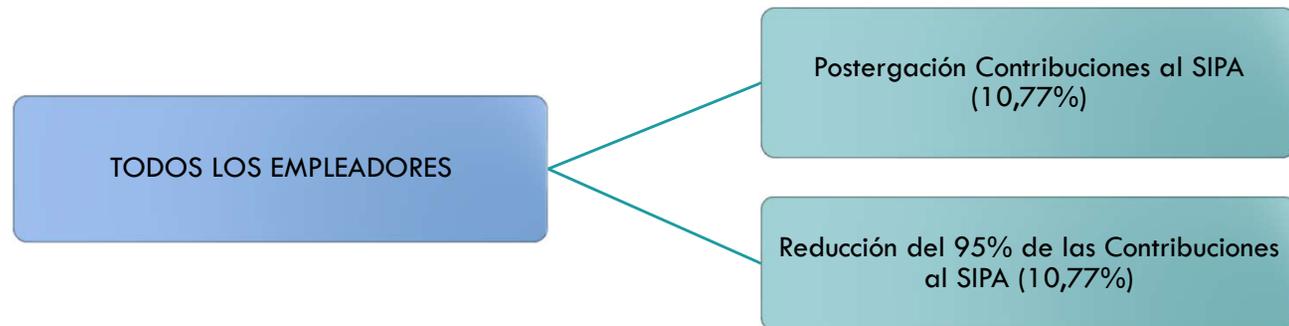
CARGAS SOCIALES ABRIL 2020 - ORIGINAL



ATP – CARGAS SOCIALES



CARGAS SOCIALES ABRIL 2020 - ACTUALIZADO



AFIP informará a cada empleador mediante Domicilio Fiscal Electrónico el beneficio otorgado

ATP – PRESTACIONES POR DESEMPLEO



Se establece en un mínimo de \$ 6.000 y un máximo de \$ 10.000 la prestación por desempleo

ATP – ASIGNACIÓN COMPENSATORIA DEL SALARIO



CÁMARA ARGENTINA
DE LA CONSTRUCCIÓN



ORIGINAL	ACTUALIZADO
Para empleadores con < 100 Empleados Empleadores > 100 Empleados → REPRO	Para todos los empleadores
Trabajadores dentro de Convenio colectivo de trabajo	Para todos los trabajadores
Máximo 1 Salario Mínimo Vital y Móvil de acuerdo a una escala por cantidad de trabajadores	50% del sueldo NETO abonado en febrero Mínimo → 1 SMVM \$ 16.800.- Máximo → 2 SMVM \$ 33.600.- Tope → Salario neto de febrero
En el caso de suspensión de la prestación laboral se reduce la asignación en un 25%	*.*
Si se aplicó el Art. 223 Bis. Se toma a cuenta del pago de esa asignación	Si se aplicó el Art. 223 Bis. Se toma a cuenta del pago de esa asignación

ATP – ASIGNACIÓN COMPENSATORIA DEL SALARIO

